Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Ocho (08) de julio de dos mil veinituno (2021)

Proceso	*Proceso ejecutivo*
Radicado	*05088-040-03-002-2018-00712-00*
Demandante	*Confiar Cooperativa Financiera*
Demandado	*Claudia Ximena Esquivel Gaitán y Héctor Alonso Duque Pérez*
Asunto	*Corrige oficio*

De conformidad con la nota devolutiva que antecede se procede a indicar respecto del oficio 146 del 16 de abril de 2021 por medio del cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín – Zona Norte la orden de levantamiento de medida que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N 5383722, que:

Existe un embargo de remanentes por parte del **Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, cuyo radicado es 05001400302520180004700 y cuyas partes son la **Cooperativa Belén, Ahorro y Crédito – Cobelén** identificada con NIT. 890909246-7 en contra de la señora **Claudia Ximena Esquivel Gaitán** identificada con C.C. 43.151.272. En caso de ser posible, tomar nota de dicho embargo.

CÚMPLASE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Ocho (08) de julio de dos mil veinituno (2021)

Proceso	*Proceso ejecutivo*
Radicado	*05088-040-03-002-2018-00712-00*
Demandante	*Confiar Cooperativa Financiera*
Demandado	*Claudia Ximena Esquivel Gaitán y Héctor Alonso Duque Pérez*
Asunto	*Corrige oficio*

Oficio N° 1330

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín – Zona Norte,

Me permito comunicarles que en el proceso *Ejecutivo Hipotecario* instaurado por *Confiar Cooperativa Financiera identificada con NIT. 890981395-1* en contra de la señora *Claudia Ximena Esquivel Gaitán* identificada con C.C. 43.151.272 y el señor *Héctor Alonso Duque Pérez identificado con C.C. 71.762.475* se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N 5383722.

El embargo se había ordenado mediante oficio 3042 del 17 de septiembre de 2018.

A su vez, se le comunica que, existe un embargo de remanentes por parte del *Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín*, cuyo radicado es 05001400302520180004700 y cuyas partes son la *Cooperativa Belén, Ahorro y Crédito – Cobelén* identificada con NIT. 890909246-7 en contra de la señora *Claudia Ximena Esquivel Gaitán* identificada con C.C. 43.151.272. En caso de ser posible, tomar nota de dicho embargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LISANDRO ANTONIO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ee0a3c4ac7a8e350003ba896484e3ca6f271c56f7702c765bb8572fc492e4c**

Documento generado en 08/07/2021 09:03:59 PM